



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 089-2011/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 13 de Setiembre de 2011

VISTOS:

El Informe N° 083-2011/GRP-407000-407500, de fecha 08 de Setiembre de 2011, con el que la Gerencia de Administración solicita la aprobación del Nuevo Expediente de Contratación para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL PEIHAP", con sus antecedentes respectivos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial General N° 008-2011/GRP-PEIHAP, de fecha 20 de Enero de 2011, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP para el Año Fiscal 2011;

Que, con Resolución Gerencial General N° 085-2011/GRP-PEIHAP, de fecha 23 de Agosto de 2011, se aprobó el Expediente de Contratación del Proceso de Selección "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL PEIHAP", con un Valor Referencial de S/. 54,956.00 (Cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis y 00/100 nuevos soles);

Que, el Especialista en Abastecimientos y Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Gerencia de Administración informa que se ha producido un incremento en el precio de los combustibles señalado por PETROPERÚ S.A., a partir del 26.08.2011, por lo que se hace necesario sincerar el valor por galón del PETRÓLEO BIODIESEL B5, por tanto, el Expediente de Contratación aprobado con la Resolución Gerencial General N° 085-2011/GRP-PEIHAP resulta estar desactualizado en lo que al Valor Referencial y precio por galón de refiere;

Que, con el documento de "VISTOS" la Gerencia de Administración remite un nuevo Expediente de Contratación que refleje el actual precio del combustible señalado por PETROPERÚ S.A., (PETRÓLEO BIODIESEL B5); por el monto de S/. 50,627.50 (Cincuenta mil seiscientos veintisiete y 50/100 nuevos soles), a razón de S/. 13.15 por galón;

Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario emitir la Resolución Gerencial General mediante la cual se apruebe el Nuevo Expediente de Contratación, teniendo en cuenta que este incluye las características técnicas con su respectivo Valor Referencial y se cuenta con la Certificación Presupuestal emitida por el área pertinente, asimismo, resulta pertinente dejar sin efecto la Resolución Gerencial General N° 085-2011/GRP-PEIHAP;

Que, lo actuado es concordante con lo establecido en el último párrafo del Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF: "(...) En el caso que un proceso de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria deberá contar con una nueva aprobación del Expediente de Contratación sólo en caso que haya sido modificado en algún extremo.", en lo aplicable a las Adjudicaciones Directas Selectivas.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 089-2011/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 13 de Setiembre de 2011

Estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, reglamentado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y convexas, Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Nuevo Expediente de Contratación del Proceso de Selección "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL PEIHAP", con un Valor Referencial de S/. 50,627.50 (Cincuenta mil seiscientos veintisiete y 50/100 nuevos soles), a razón de S/. 13.15 por galón.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General N° 085-2011/GRP-PEIHAP, de fecha 23 de Agosto de 2011, por la razón expuesta en el Tercer Considerando de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Comité Especial Permanente y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E
HIDROENERGETICO ALTO PIURA

ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO
GERENTE GENERAL

